

des Anseáticas D. Andres Negrete, cuya carta se recibió en Febrero del año anterior, los deseos de que se le concediesen terrenos en cuatro Estados, que designó, para fundar poblaciones alemanas, espresando miras del mayor interes, con relacion á la seguridad de la República. Se pedia sobre esto una respuesta pronta, porque debiendo ir á Nicaragua el baron de Bueloro, con objeto de regularizar allá colonias, debería despues tocar en esta República en el caso de que hubiese disposicion de hacer las concesiones de terrenos. En nota de 22 del mismo mes, de la mayor importancia y que por lo mismo suplico á V. E. la haga traer á la vista, la direccion esponente ecsaminó el negocio; recomendó las ventajas nacionales que podian sacarse en el caso; pero indicó dos obstáculos que debien vencerse antes de dar contestacion á la compañía de Berlin. Verbalmente se encomendó á la direccion lo conducente á allanar uno de ellos, secreto por su naturaleza; pero nada se ha podido conseguir, y V. E. con recuerdo de todos los antecedentes, podrá todavia hacer que se disponga y trate de este negocio.

Se han recibido diversas proposiciones de particulares, pidiendo baldíos para colonizar y poblar, y entre ellas la mas importante la que hizo el Dr. Beales, residente en Nueva-York, para que se le concediese un terreno estenso en las márgenes del Pánuco ó del Rio Grande mas abajo de Laredo, capaz de recibir 600 familias, manifestando que su posicion de presidente de la sociedad nacional de la Gran Bretaña, cuyo objeto es la proteccion y auxilio de los emigrados de aquella nacion, le daba los medios de dirigir hácia México á dichos emigrados; pero nada ha podido ni podrá hacerse acerca de semejantes proposiciones, mientras no se resuelva definitivamente si la autoridad general puede colonizar los terrenos á que se refieren aquellas. Esta declaracion no puede demorarse por mas tiempo, porque no hay autoridad que provea á esa necesidad que es la de la seguridad y la futura esperanza de prosperidad de la República. Los terrenos de la comprension de los Estados les pertenecen; pero está declarado que

ninguno de los litorales ó fronterizos puedan poblarlos con extranjeros, sin la intervencion del gobierno general; y de esa condicion nacen embarazos y conflictos.

En cuanto á las islas, los Estados pretenden disponer de las que tienen enfrente de sus litorales, y algunos han dispuesto de hecho. La direccion ha informado en los expedientes respectivos, fundando la propiedad del gobierno general en dichas islas; pero se necesita la resolucion de los poderes generales á los cuales toca darlas.

Todo lo que hay que decretar respecto de colonizacion para remover embarazos, está comprendido en el proyecto pendiente de la resolucion de la Cámara de Representantes, y por eso nada nuevo cree la direccion que deba proponerse para impulsar la colonizacion, sino solamente que el supremo gobierno se sirva instar por el despacho del mencionado proyecto, ó cuando menos sobre la declaracion de la parte que toca á los poderes generales en la colonizacion, y sobre lo concerniente á disponer de los baldíos.

Esta disposicion puede formar una renta, bien manejado el negocio, y esa es otra consideracion para dejar el estado de inaccion en este asunto, á que tantos bienes están vinculados.

INDUSTRIA.

La cuestion económica acerca de la proteccion que le es debida, ha ocupado á la direccion en el curso del año anterior, reagrada en los últimos meses en que se convirtió en política por la perturbacion del orden, y por el peligro de la pérdida de una parte del territorio nacional. La direccion tiene por la ley el deber de promover los medios de proteccion de la industria y el de transmitir con su informe las peticiones de los interesados en ella. Tiene tambien el de dar su parecer al gobierno cuando este se lo ordena. Ha estado por lo mismo en la necesidad de afrontar esa cuestion, la mas difícil y delicada que ha podido presentarse.

Fiel á sus deberes, y convencida de que no puede abando-

narse la proteccion de las fábricas del pais, sin contribuir indirectamente á su destruccion, que seria la de una gran parte de la riqueza pública, y la de los medios de que viven numerosos operarios, ha apoyado las peticiones de estos, y las de los propietarios de fábricas, no como una oposicion ó un embarazo, sino con razonamientos, procurando contribuir al desenlace en cuanto le era dado y al mejor acierto.

Repetidas veces, reunidos los fabricantes, habia buscado una solucion de la cuestion económica que preveia iba á implicarse con la paz y seguridad de la República.

Habia indicado medios conciliatorios de todos los intereses que salvarsen los de la industria, y se habia llegado á escribir un proyecto, sobre que aún no estaban acordes todos los votos, cuando sobrevinieron los sucesos de la frontera. La insurreccion, que tomó por pretesto el arancel de aduanas, fué combatida con medios morales, tan peligrosos como ella. El general que obraba para destruirla, á fin de neutralizar sus simpatías, empleó, digámoslo así, el sistema homeopático, atacando el mal con sus mismos principios; de modo que el triunfo de los sediciosos y el del gobierno, debian dar el mismo adverso resultado para la agricultura y las artes nacionales. Vino así el conflicto que parecia inevitable, de que la solucion sobre las prohibiciones debia ser para perder la riqueza de su industria, ó con ella una considerable parte del territorio nacional. No era ese conflicto solo para los poderes supremos, sino tambien para todos los mexicanos, para los fabricantes mismos que lo son. Reuniéronse los que residen en esta capital, y que forman casi la mayoría de los de la República, y deliberando, presididos por esta junta directiva, comprendieron todo lo grave de la situacion, los peligros para los establecimientos industriales, y los que por sostenerlos sin modificar la proteccion legal que tienen, podian correrse, sin salvar las defensas y garantías de la industria nacional. Se habia detenido el incendio por un contra-fuego, que no se habia apagado ni se apaga todavía. El triunfo solo habia sido para preservar la integridad del territorio: la relajacion de las

prohibiciones, era un hecho en sus efectos, y un hecho de que era muy difícil retroceder por consideraciones políticas. Era preciso buscar medios de conciliacion, que salvarsen la industria sin comprometer esos otros intereses, tan potentes como infaustos. Los fabricantes, recordando lo ocurrido otras veces, no creian que era prudente asentir á proyectos de relajacion del sistema prohibitivo, bajo condiciones que atenuasen las consecuencias de aquellos, porque sucederia que estas se pudiesen á un lado sin estimarlas en su verdadero efecto, y que se diese por supuesto el consentimiento de los fabricantes, sin atender á que era limitado á las condiciones que se deseaban.

De aquí nació el pensamiento de los mismos fabricantes, que la direccion trasmitió á V.E., de que se pidiese al gobierno la autorizacion de reformar el arancel, con acuerdo de la direccion. Se buscaba el medio de establecer con seguridad las combinaciones de intereses encontrados. Esta peticion de los fabricantes, fué todavía mal interpretada, y el acuerdo de alzamiento de algunas prohibiciones, se supuso que era promovido por los interesados en las fábricas.

El de la cámara de representantes, pasado á la revision del senado, alarmó justamente á los mismos fabricantes, y reunidos estos en la direccion, concurriendo tambien dos representantes de los de Puebla, que antes no habian asistido, le pidieron que representara para que no fuese aprobado dicho acuerdo, demostrando que la industria quedaria indefensa, atendida para competir con la estrangera á que se hiciesen efectivos los derechos fijados á los lienzos extranjeros; derechos que era evidente que serian defraudados, especialmente despues de los desórdenes en la frontera y en Matamoros. La direccion no representó sin embargo en este sentido, porque al mismo tiempo tuvo conocimiento del proyecto de arrendamiento de las aduanas, que si era propuesto y adoptado, vendria á ser el medio de desenlace de la grave y difícil cuestion sobre prohibiciones, haciendo en caso de alzarse que los derechos fuesen efectivos, y en cualquiera evento, que desapa-

reciese el contrabando que seca al erario y marchita la industria y el comercio, produciendo tambien el aumento de la renta de aduanas y el bien de dar al gobierno fondos fijos de que ecsistir y con que rehabilitar su crédito por el pago cierto de dividendos á los acreedores del tesoro nacional.

La direccion, informando al gobierno de sus procederes en este delicado y muy trascendental asunto, no tiene necesidad de estenderse en relatos y esplicaciones de lo que consta á V. E. Sabe el supremo gobierno que la junta directiva, sin abandonar en un punto los verdaderos intereses de la industria nacional, que ha sostenido y sostiene, ha procurado que se salven, evitándose al mismo tiempo que se vean comprometidos otros de tanta ó mayor entidad, y que las combinaciones, sin esageracion en ningun sentido, dén el desenlace que preserva las partes implicadas, en vez del rompimiento de contrarios esfuerzos que siempre ofende y destruye.

En las sesiones ordinarias del año precedente en que se habia debatido la cuestion del alzamiento de prohibiciones, esta habia declinado en la de conservarlas, imponiendo una contribucion á la industria algodouera. El ministerio de hacienda, para iniciarla, ordenó á esta direccion, en 4 de Junio, que propusiese un proyecto; pero la junta no pudo hallar la justicia de un impuesto escepcional, que debia, para llenar su objeto, pesar grave y desigualmente, no sobre toda la industria, sino solo y únicamente sobre las fábricas de hilados y de tejidos, al tiempo mismo que marchaban con dificultad á causa del cuantioso contrabando que ha disminuido los consumos á pesar del abatimiento de los precios de la hilaza y de los tejidos de algodou. Así lo representó, proponiéndole que el impuesto se decretase sobre toda la industria, porque así solamente podria ser considerable en sus resultados, sin ser gravoso en sus efectos. El ministerio, sin abandonar la idea del impuesto especial sobre las fábricas, ordenó á la direccion que presentase el proyecto de una contribucion sobre todos los ramos de industria, y al cumplir con su prevencion en esta última parte, esforzó las razones para que no fuesen pen-

sionadas las grandes fábricas por un gravámen particular. Las copias del documento número 2, agregadas á esta memoria, dan idea de esta discusion, y en ellas se servirá ver V. E. el peso de las razones que hay para no imponer aquel gravámen especial, que pondria las fábricas en peor situacion que el mismo alzamiento de prohibiciones, y verá tambien en el proyecto de una contribucion sobre toda la industria, si no el acierto en los trabajos de esta direccion, al menos un testimonio del constante deseo que tiene de contribuir á las tareas administrativas en lo que le respecta, obrando siempre en la vía de la defensa de los intereses industriales, sin crear embrazos al gobierno por ecsigencias indebidas.

En el año precedente se han presentado muchas peticiones en solicitud de patentes de invencion, de perfeccion y de introduccion de objetos de industria, las cuales han sido pasadas á informe de esta direccion en número considerable.

La junta directiva, observando que frecuentemente se piden privilegios de invencion y de perfeccion, no habiendo en realidad mas que introduccion, y á veces ni aun eso, tratándose solo de objetos ya conocidos y usados en el pais, llamó la atencion del supremo gobierno sobre el particular, manifestando los inconvenientes que la concesion de tales patentes estaba produciendo, pues si bien conforme á la ley deben reputarse nulas las que se dan sobre un relato falso ó incompleto de los que las obtienen, el hecho es que los agraciados, prevalidos de ellas, molestan y perjudican la libre produccion, persiguiendo judicialmente á los fabricantes y causándoles vejaciones y pérdidas, porque no está bien comprendida la naturaleza de las concesiones que hace el gobierno en materia de privilegios; ni los procedimientos de otros juicios son enteramente aplicables á los que requiere esta materia. Suponen los que reciben una patente, que esta les da posesion de un privilegio, y que la escepcion de su nulidad es cosa separada que debe ventilarse despues, cuando en tanto se da la patente, sin ningun ecsámen, segun el tenor de la ley, en cuanto que cuestionado el hecho, la patente queda sin fuer-

za contra aquel que la contradice negándola, hasta que sea declarada la verdad de la invencion, ó la legal concesion y subsistencia del privilegio. Y el extravío en los procedimientos, ha llegado á tal punto, que en dos casos se ha visto calificar una patente y un privilegio, sin acreditar cuál era el que se reclamaba, porque se han hecho valer sin presencia de las descripciones y modelos que se deben depositar para que haya constancia de cuál es el objeto privilegiado, á fin de que por la comparacion de este con los que se suponen fabricados en perjuicio del privilegio, pueda juzgarse con fundamento en los casos ocurrentes.

Convencido el supremo gobierno de esos y otros inconvenientes, que le representó esta direccion, se sirvió prevenirla que formase un proyecto de iniciativa, para reformar la ley que rige en materia de privilegios de invencion; pero el negocio no podria tratarse en las sesiones extraordinarias, y entre tanto tenia esta junta seis solicitudes de patentes para informe despues de haber despachado otras pidiendo que se negasen, porque notoriamente eran de cosas que estaban en el dominio público, ó por otros inconvenientes, y al devolverlas espuso que solo podian acordarse las patentes, si el supremo gobierno se servia, reglamentando la ley de 7 de Mayo de 1833, lo cual no estaba hecho, establecer lo necesario para que no se abusase de ellas, é indicó la direccion cuáles podian ser esas reglas de observancia, especialmente la de no poderse hacer valer un privilegio sin las descripciones y dibujos, autorizados por el ministerio, y la de que al reverso de toda patente se escribiese que el gobierno no garantizaba la utilidad de la invencion, ni que aquel á quien se concediera, era realmente inventor, perfeccionador ó el primer introductor, lo cual quedaba sujeto á la prueba en juicio, en caso de contradiccion.

El supremo gobierno se sirvió, en vista de aquel informe, dar su reglamento de 2 de Diciembre de 1851, para proveer de pronto á evitar los mencionados inconvenientes, escitando á esta direccion para que presentase el proyecto de la iniciati-

va que debe hacerse al congreso de la nacion. Ahora tengo la honra de acompañarla bajo el núm 3.

Tenia la direccion, al principio, la idea de adoptar el pensamiento de que no se espudiesen patentes sin previo ecsámen, por un jurado que calificase si la invencion era en efecto nueva, y las otras condiciones del objeto, y especialmente la de si era conocida la fabricacion en el pais ó en el extranjero; pero como ese ecsámen era muy difícil, y casi imposible en muchos casos, y como por otra parte podria quererse fundar en esa prévia investigacion, al menos alguna presuncion de la verdad de la originalidad del invento, la direccion se decidió en esta parte á conservar el principio de no ecsaminar aquellas circunstancias, consignado en nuestra ley vigente y en las legislaciones de Inglaterra, Francia y los Estados- Unidos, que tienen una experiencia administrativa, calificada por el uso de largo tiempo. Esas mismas legislaciones han servido por lo mismo de norte para estender el mencionado proyecto, haciendo aquellas variaciones que nuestras particulares circunstancias ecsijen, especialmente con relacion á los procedimientos judiciales.

La direccion suplica á V. E., que al hacer la correspondiente iniciativa, se sirva recomendar á las augustas cámaras la necesidad de proveer á este negocio de proteccion para la industria, que puede, por falta de reglas precisas, ser causa de disputas muy perjudiciales, y de que las patentes se conviertan en daño de la libertad del trabajo, en vez de impulsar y estimular la produccion.

La direccion ha cumplido, en este último año, con uno de sus principales deberes, auxiliando á la escuela de agricultura, establecida en el colegio de San Gregorio. Faltaba lo preciso para hacer los gastos que ecsige el curso de química aplicada á este ramo, que iba á comenzar en este año, y en dos partidas pudo darle hasta setecientos pesos destinados á este objeto. Se cubrió así esta necesidad en cuanto era posible. El patriotismo ilustrado ha fundado aquella útil escuela, y la direccion se ha propuesto ausiliarla hasta donde pue-

da, porque la instruccion científica es una de las cosas mas necesarias para los adelantos agrícolas, y porque esa enseñanza abrirá carrera á muchos jóvenes, que ya no tienen cabida en otras, que aunque no son productoras, han merecido y aun merecen la atencion preferente de los directores de la educacion pública. Sin disminuir en nada el mérito de cada uno de los señores individuos de la junta directiva del colegio de San Gregorio, la direccion debe un especial tributo de honra y de gratitud al celo patriótico del Exmo. Sr. D. Urbano Fonseca y del Sr. general D. Miguel Cervantes, cuyo empeño por aquel establecimiento de instruccion agrícola, ha palpado muy de cerca esta junta directiva. Los adelantos de esa enseñanza han sido demostrados en los últimos exámenes públicos á que concurrió una comision de esta direccion.

La propagacion de las lecturas instructivas es uno de los mejores medios de difundir los conocimientos preciosos para la sociedad. Teniéndolo presente la direccion, ha dispuesto que los pocos empleados que hay en su secretaría, versados en diversos idiomas, traduzcan obras concernientes á los objetos que deba promover esta junta, para hacerlas imprimir, y en este año harán la version al español de cuatro ó seis volúmenes, cuando menos, de libros escogidos, designados por la misma junta.

Tres nuevos descubrimientos se han hecho en el extranjero para mejorar la elaboracion del azúcar, con economía, prontitud y todo género de ventajas, y de estos, uno ha sido establecido en la Tierra-caliente del Estado de México, en la hacienda de San Carlos Borromeo, cuyos resultados todavía no corresponden á los grandes gastos del establecimiento, aunque ya están probadas las ventajas del procedimiento para la fabricacion.

Dentro de pronto va á ser ensayado otro de esos inventos. Este consiste, segun los dibujos que la junta ha tenido á la vista, y sus esplicaciones, en una máquina destinada á purificar el azúcar por la presion del aire. El Sr. Triple, que adquirió la propiedad del invento, para solicitar el privilegio de

este en Cuba y en México, lo ha pedido, y ha pasado ya su aparato á la Tierra-caliente para probar sus efectos. Parece que hasta aquí, por este último invento, aunque se obtenia la formacion del azúcar en diez y siete minutos, era solo en grano ó polvo; pero que el Sr. Triple la sacará por experimentos propios, en pilones ó panes.

Otra invencion hay, que se llama el depurador centrífugo, porque colocada la miel en el centro de una rueda, sale á formarse la cristalizacion en pocos minutos á la circunferencia. Este procedimiento no ha sido traído á la República. Se conoce ya en Cuba; pero á lo que se dice, el azúcar formado por este método tiene el defecto de que se derrite á poco tiempo.

Los dos primeros inventos van á dar el resultado de que el azúcar tenga precios bajos, y que beneficiados los consumidores, no por eso decaerá la produccion, que será mas económica y fácil, y logrará alguna esportacion.

El cultivo de los campos va teniendo en muchas partes adelantos considerables, porque se introducen ya con notable rapidez nuevas especies de arados y de otros instrumentos, y los trabajadores siguen habituándose á ellos. Se introducen tambien otras máquinas que dan ahorros en las operaciones y labores. Merecen mencionarse entre otros objetos de agricultura que trajo hace poco el Sr. D. Lorenzo Carrera, las máquinas de trillar y limpiar el trigo, y la de desgranar el maiz. Las primeras desempeñan con mucha ventaja su objeto, y la segunda es tan completa, que despacha una carga de maiz en dos minutos. Esta y aquellas se están imitando, construyéndolas sobre esos modelos, artesanos mexicanos.

El año pasado se han adquirido semillas de trigo de excelente calidad. El Excmo. Sr. presidente, general D. Mariano Arista, siempre empeñado por los progresos positivos, y especialmente por las mejoras de la agricultura, hizo traer seis clases de dicha semilla en competente porcion, y entre ella, por su tamaño y blancura, se distingue la de Australasia, y otra que debe sembrarse en primavera.

Las fábricas de seda y de pasamanería en esta capital, están